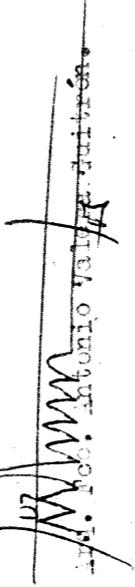


EL C. ARQ. FRANCISCO ANTONIO VALERA GÜITRÓN. con cédula de perito 1550 de la población de Ayutla, Jalisco, bajo protesta de conducirme con la absoluta verdad y según mi leal saber y entender manifiesto que a petición del C. Lic. Jesús Flores Flores, procedí a medir correctamente la propiedad del Señor Leobardo Flores Méndez, identificándolas el primero mismo que se encuentra ubicada al extremo Norte de esta población levantando el plano que se encuentra al dorso del presente escrito, mismo que concuerda absolutamente con la realidad.

Ayutla, Jalisco, Noviembre 18 de 1985.

El Perito Valuadora

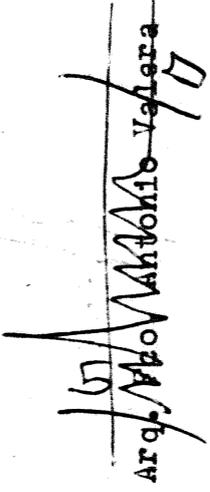

Arq. Francisco Antonio Valera Güitrón.

---En Ayutla, Jalisco, siendo las 11:00 once horas cuarenta y cinco minutos del día 6 de seis de Marzo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante mí, SIMON DIEGO LEAL, Juez Menor y Notario Público por Receptoría en este lugar, compareció el C. Arquitecto Francisco Antonio Valera Güitrón, persona de mi particular conocimiento por ser originario y vecino de ésta población y bajo protesta de decir verdad, manifestó que reconoce como de su puño y letra la firma que antecede y calza éste documento, responsabilizándose también del levantamiento que hizo y consta en el anverso, volviendo a firmar en unión mía al calce de la presente acta. ---

---El Impuesto al Estado fue cubierto en la Oficina Recaudadora local con recibo oficial número M-1534121-8 que yo conservo en mi archivo. ---

El C. Juez Menor.


SIMON DIEGO LEAL.

Arq. ~~Francisco Antonio Valera Güitrón~~ 



137

North

Calle Prol. Gpe. Victoria
52.50 Mts.

3,406.72 Mts. "24"

Calle Prolongación
5 de Mayo

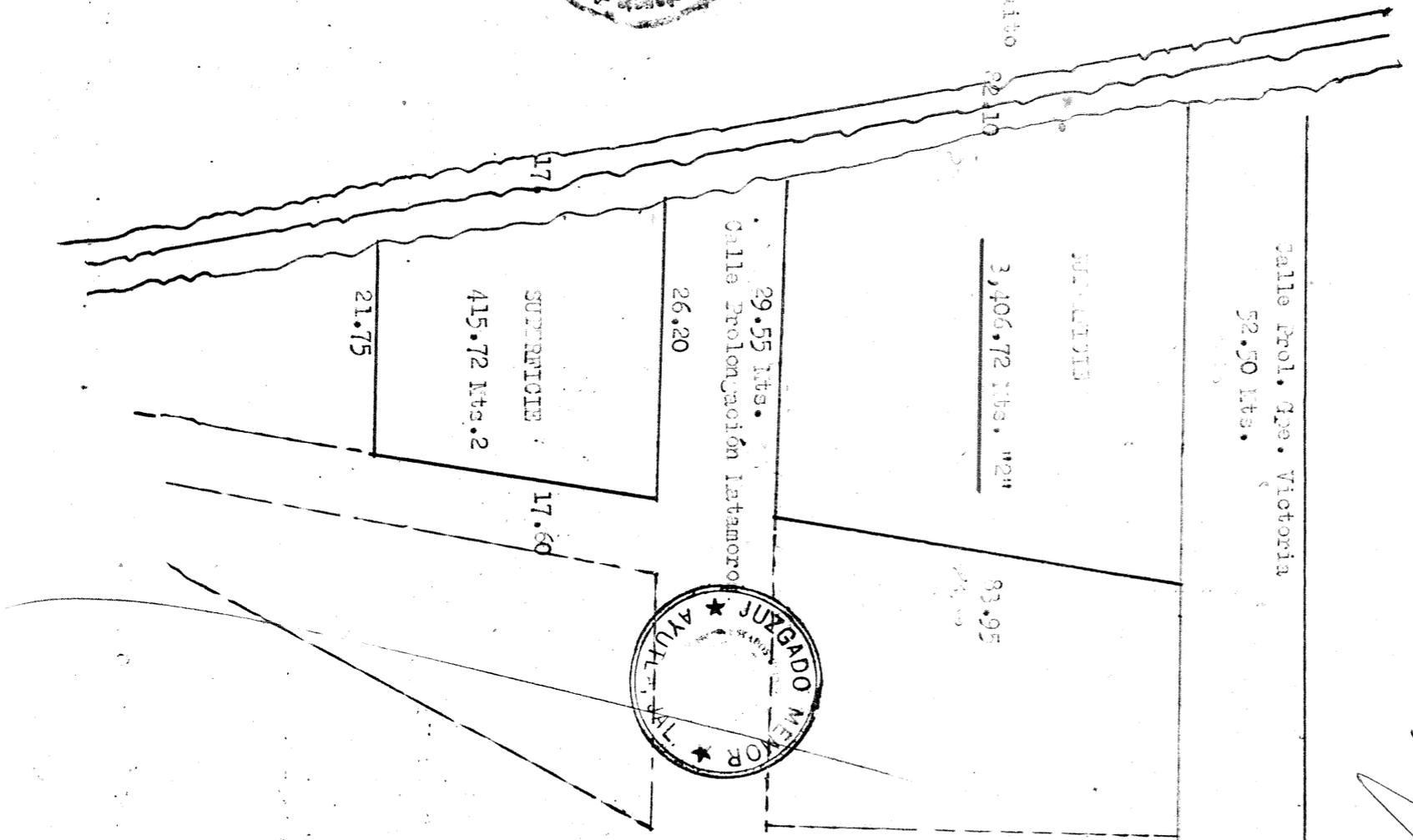
29.55 Mts.
Calle Prolongación Latamoro



SUPERFICIE
415.72 Mts. 2

21.75

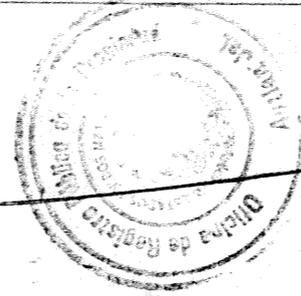
No cobijado 22.10



FOLIOS DEL 179 AL
189. - - - - -
TOMO VIII OCTAVO.
VOLUMEN III TERCE
RO. - - - - -



REGISTRO
DE LA
SECRETARÍA DE
FEB 15 1989



COTEJADO:

- - - - -NÚMERO 882 OCHOIENTOS OCHENTA Y DOS- - -
- - -En El Grullo, Jalisco, a los 11 once - días del -
mes de Marzo de 1987 mil novecientos ochenta y siete, -
ante mí, GILDARDO GONZALEZ CORONA, Notario Público Núme-
ro 1 Uno de esta municipalidad, comparecieron en mi Nota-
ría, ubicada en Independencia 85 ochenta y cinco, por -
una parte el señor Licenciado Jesús Rosas Flores, como
Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y -
para Actos de Administración y de Dominio, de la señora
MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS; y por la otra, el
señor Doctor FRANCISCO JAVIER BARREDA SANTOS y la seño-
rita IRMA LETICIA LOPEZ PELAYO, en su carácter de Presi-
dente Municipal y Secretario General respectivamente, -
del Honorable Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco. - - - - -
- - -Los Comparecientes fueron advertidos de las penas -
en que incurrirán quienes declaran falsamente, manifiestan-
do que todo lo que a continuación me expresará, será -
Bajo Protesta de Decir Verdad y dijeron: - - - - -
- - -Que han celebrado un CONTRATO DE DONACION, para lo
cual hacen las siguientes: - - - - -
- - - - -D E C L A R A C I O N E S- - - - -
- - -I.- Declara el señor Licenciado Jesús Rosas Flo-
res, que su Poderdante, señora MARIA DE JESUS FLORES -
VIUDA DE ROSAS, tramitó y obtuvo del Honorable Ayunta-
miento de Ayutla, Jalisco el Permiso Correspondiente, -
para Fraccionar una Fracción del Predio Rústico de su -
Propiedad, denominado "EL AGUACATE", ubicado al Norte -
de la Población de Ayutla, Jalisco. - - - - -
- - -II.- Declara también el señor Licenciado Jesús Ro-
sas Flores, que dicho Fraccionamiento consta de 5 cin-
co Manzanas y en conjunto hacen una superficie Neta, de
31,813.13 treinta y un mil ochocientos trece metros -
trece centímetros cuadrados. - - - - -
- - -III.- Declaran los Comparecientes que de conformi-
dad a la Ley Estatal de Fraccionamientos en Vigor, el
Fraccionador tiene la obligación de Donar al Ayunta-

miento, el 15% quince por ciento de la superficie Neta del Fraccionamiento. - - - - -

- - -IV.- Declaran los Comparecientes que de común acuerdo, han convenido en que el porcentaje en cuestión, -- que la Fraccionadora debe donar, sea un lote de Terreno, con superficie de 4,771.97 cuatro mil setecientos -- setenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y linderos: Al Norte, -- en 70.00 setenta metros con propiedad de Ignacio Moreno Villegas; al SUR, en 75.80 setenta y cinco metros -- ochenta centímetros con Libramiento carretero; al -- Oriente, en 80.00 ochenta metros con propiedad de Manabete Díaz Barajas y al Poniente, en 56.00 cincuenta y seis metros con el Lote número 15 quince de la Manzana Primera del Fraccionamiento Propiedad de María de Jesús Flores Viuda de Rosas. - - - - -

- - -V.- Declara el señor Licenciado Jesús Rosas Pineda Res, que cumpliendo su Poderdante, MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS, también con la Ley Estatal de Fraccionamientos por este acto, hace DONACION para cumplir con dicha Ley, del Lote arriba señalado; y así mismo DONA las Vías Públicas del Referido Fraccionamiento, --

mismas que se componen, por las Prolongaciones de las -- calles Victoria, con superficie aproximada de 2,375.10 -- dos mil trescientos setenta y cinco metros diez centímetros cuadrados; 5 cinco de Febrero, con superficie aproximada de 1,222.00 mil doscientos veintidos metros cuadrados; Matamoros, con una superficie aproximada de 1,042.00 mil cuarenta y dos metros cuadrados; Cruce calles Victoria y 5 cinco de Febrero, con superficie -- aproximada de 169.00 ciento sesenta y nueve metros cuadrados, así como un andador que comunica la prolongación Matamoros con el Libramiento Carretero, con una -- superficie de 888.48 ochocientos ochenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados, sumando en conjunto total dichas Vías Públicas, de una superficie de

-- IX.-- Declara finalmente el señor Licenciado Jesús Rosas Flores, que los inmuebles propiedad de su Po-
derdante señora MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS, --
están libres de Gravámenes, según lo acreditan con el
Certificado expedido por la Dirección del Registro Pú-
blico de la Propiedad de Autlán de Navarro, Jalisco, --
mismo que agrego al apéndice correspondiente de este To-
mo, bajo el número que se especifique en la Nota Margi-
nal respectiva y dice:-- - - - -
-- Al margen un Sello con el Escudo Nacional que di-
ce: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-- GOBIERNO DEL ESTADO DE --
JALISCO.-- PODER EJECUTIVO.-- SECRETARIA GENERAL.-- Otro --
Sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.-- Oficina de Registro Público de la Propie- --
dad.-- Autlan; Jal.-- Dentro: DIRECCION DEL REGISTRO PU-
BLICO DE LA PROPIEDAD.-- COMO J E F E DEL REGISTRO PU-
BLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, CERTIFICO:-- Que --
he revisado los libros respectivos para averiguar que
gravámenes reporta el siguiente inmueble: Un predio
sin nombre ubicado en la población de Ayutlá, Jalisco, --
el cuál tiene una extensión superficial de 6-70-55, --
Seis hectáreas setenta áreas y cincuenta y cinco cen-
tiáreas, y las siguientes medidas y linderos: al Norte, --
130.00 Mts. con el Lic. Jesus Rosas Flores; al Sur, --
265.00 Mts. con Leobardo Rosas Pérez y condeño Guada-
lupe Soltero Vda. de López y el Rio Chiquito; al Orien-
te, 578.00 Mts. con el Lic. Jesus Rosas Flores; Igna--
cio Moreno V. Y Maria Petra Díaz Barajas; al Ponien-
te, 338.00 Mts. con Simón Rosas Flores; Unidad Sporti-
va, Salvador Pérez C. Y Leobardo Rosas Pérez y conde-
ños.-- ESTA INSCRITO bajo el número 35 folios del 199 --
al 209 con el de orden 5434 del Libro 159 de la Sec- --
ción Primera de la cero cinco 05 Oficina.-- Hice la bús-
queda con vista de las inscripciones relativas del In-
mueble antes descrito; y del día 4 de Julio de 1983 al
día de hoy se registro a favor de: Simón Rosas Zepeda; --

LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA
NOTARIA PUBLICA No. UNO
INDEPENDENCIA 85
TEL. 7-24-42
EL GRULLO, JAL.



5,696.57 cinco mil seiscientos noventa y seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados. -- -- --

-- VI.-- Declaran los Comparecientes que para todos los Efectos Legales, reconocen que el ancho de las Cañales donadas, es de 13.00 trece metros y del andador 8.00 ocho metros, de Conformidad al plano Autorizado del citado Fraccionamiento. -- -- --

-- VII.-- Para mejor identificación de los Inmuebles en cuestión, las partes me presentan por triplicado un plano, mismo al que se sujetan en cuanto a medidas y linderos; de ellos, un tanto lo remitiré al Registro Público de la Propiedad para su Registro y Archivo, otro tanto de dicho Plano, lo adjuntaré al Primer Testimonio que de esta Escritura expediré para los Donatarios y el restante, lo agrego al apéndice correspondiente de este Tomo, bajo el número que se especifique en la Nota Marginal respectiva. -- -- --

-- VIII.-- Declara el señor Licenciado Jesús Rosas Flores, que su Poderdante, la señora MARIA DE JESUS FLORES JUUDA DE ROSAS, adquirió los Inmuebles antes mencionados, en mayor superficie por Adjudicación que en su favor hizo el Juzgado de Primera Instancia de Unión de Tula, Jalisco, en el Juicio Intestamentario a bienes del señor SIMON ROSAS ZEPEDA, Expediente número 55/82 cincuenta y cinco diagonal ochenta y dos, cuyas Constancias fueron Protocolizadas mediante Escritura Pública número 3368 tres mil trescientos sesenta y ocho, de fecha 4 cuatro de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la Fé del Notario Público Número 2 Dos de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Alberto Aránbula Magaña, misma que se encuentra registrada bajo INCORPORACION NUMERO 35 TREINTA Y CINCO, FOLIOS DEL 199 CIENTO NOVENTA Y NUEVE AL 209 DOSCIENTOS NUEVE DEL LIBRO 159 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE AULTAN DE NAVARRO, JALISCO. -- -- --

COTEJADO:

que suman en conjunto total una superficie aproximada de 5,696.57 cinco mil seiscientos noventa y seis metros cincuenta y siete centímetros cuadrados, cuya superficie, medidas y linderos, se señalan en la Declaración V Quinta de este Contrato y se tienen por reproducidos como si lo estuvieran a la letra.-- -- -- -- --

-- SEGUNDA.-- El Honorable Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, representado en este acto por el señor Doctor FRANCISCO JAVIER BARREDA SANTOS y la señorita IRMA LETI CIA LOPEZ PELAYO, en su carácter de Presidente Municipal y Secretario General respectivamente, aceptan la Donación de los Inmuebles a que esta Escritura se refiere.--

-- TERCERA.-- Ambas partes Contratantes convienen en fijar para Efectos Fiscales, como precio de la Operación las cantidades siguientes:-- -- -- -- --

-- -1).-- Para el señalado en el inciso "a", la cantidad de \$811.240.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-- -- -- -- --

-- -2).-- Para el señalado en el inciso "b", la cantidad de \$968.418.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL).-- -- -- -- --

-- Esta Operación está exenta del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 ciento diecisiete de la Ley de Hacienda Municipal.-- -- -- -- --

-- CUARTA.-- La Donante, representada por su Apoderado señor Licenciado Jesús Rosas Flores, se obliga para con los Donatarios al saneamiento de esta Donación para el caso de evicción.-- -- -- -- --

-- QUINTA.-- Declaran los Otorgantes que en la presente Donación no existe error, lesión, ni enriquecimiento ilegítimo, que el precio fijado al Inmueble Donado es su justo y real valor; por lo que de manera expresa y en beneficio recíproco, renuncian a las acciones y derechos de los Artículos 1803, 2149, 2151 mil ochocientos tres, dos mil ciento cuarenta y nueve, dos mil ciento

LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA

NOTARIA PUBLICA No. UNO

INDEPENDENCIA 85

TEL. 7-24-42

EL GRULLO, JAL.

cincuenta y uno y demás relativos del Código Civil y en consecuencia, el Inmueble mencionado pasa a la propiedad y posesión del Honorable Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco; con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, libre de gravámenes, servidumbres y limitaciones de dominio, así como al corriente en el pago de toda clase de Contribuciones.

-- SEXTA.-- Los Gastos que se ocasionen con motivo de esta Escritura, serán cubiertos por la Donante.

-- PERSONALIDAD --

--Con fundamento en el párrafo tercero del Artículo 77 setenta y siete de la Ley del Notariado vigente, a continuación se precisa con exactitud la relación clara y concisa de la Personalidad del Donante y que es como sigue:

-- El señor Licenciado Jesús Rosas Flores, acredita la Personalidad con que comparece, con el Testimonio de la Escritura Pública Número 3,298 tres mil doscientos noventa y ocho, de fecha 14 catorce de Mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, que contiene el Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y de Dominio, que le otorga la señora MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS, pasada ante la Fé del Licenciado Alberto Arámbula Magaña, Notario Público Número 2 Dos de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, mismo que Doy Fé de tener a la vista y a la letra dice:

-- NUMERO 3,298 TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. En Zapopan, Jalisco., a los 14 catorce días del mes de Mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres, Ante Mí, ALBERTO ARAMBULA MAGAÑA, Notario Público número 2 dos de ésta Municipalidad, compareció la señora MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS,... Y me manifestó:-- Que con la amplitud con que autorizan los Artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal, y 2475 dos mil cuatro



COTEJADO:

cientos setenta y cinco del Código Civil del Estado de Jalisco, confiere PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO, en favor del señor Licenciado JESUS ROSAS FLORES, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula de ésta naturaleza conforme a la Ley, para que la represente ante toda clase de Autoridades Judiciales y Administrativas, de una manera enunciativa, el Apoderado tendrá las siguientes facultades que no limitan sinó que especifican el alcance de éste mandato. Para intervenir en toda clase de Juicios Civiles o Penales, ejercitando las acciones que le competen;...

...- LEIDA que fué por mí, el Notario, ésta Escritura a la otorgante y bien impuesta de su contenido, alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme y para constancia firma juntamente conmigo a las 13.30 trece horas treinta minutos del día 14 catorce de Mayo de 1983 mil novecientos ochenta y tres.- Firmado.- Mari Jesús F. Rosas.- Firmado.- Alberto Arámbula Magaña. El sello de autorizar.- El señor Licenciado Jesús Rosas Flores, declara por Protesta de Decir Verdad:--



-- a).- Que su representada tiene capacidad Legal para contratar y obligarse.--
-- b).- Que el Poder con que comparece, no le ha sido suspendido, revocado, ni en forma alguna limitado, por lo que continúa en los mismos términos en que le fué conferido.--
-- G E N E R A L E S D E L O S --
-- C O N T R A T A N T E S --

-- Por sus generales manifestaron los Comparecientes, ser mexicanos por nacimiento, hijos de padres mexicanos, mayores de edad y de tránsito en esta Ciudad.--
-- El señor Jesús Rosas Flores, soltero, Abogado, que nació el 19 primero de Enero de 1940 mil novecientos cuarenta, en Avutla, Jalisco, en donde tiene su domici-

lio en el número 3 tres de la calle Guerrero, manifes--
tando Bajo Protesta de Decir Verdad también, que se en-
cuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre la -
Renta, sin podermelo acreditar en este acto, por no --
traer consigo la documentación respectiva; se identifi-
ca con Cartilla del Servicio Militar Matrícula número 4661065 cua-
tro millones seiscientos sesenta y un mil sesenta y cinco, de
fecha 23 veintitres de Agosto de 1968 mil novecientos sesenta y
ocho, expedida por la Defensa Nacional; - - - - -
el señor Doctor FRANCISCO JAVIER BARREDA SANTOS, solte-
ro, Funcionario Público, que nació el 4 cuatro de Di- -
ciembre de 1947 mil novecientos cuarenta y siete, en ---
Ayutla, Jalisco, en donde tiene su domicilio en el núme-
ro 27 veintisiete de la calle Libertad, manifestando Ba-
jo Protesta de Decir Verdad también, que se encuentra -
al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, --
sin podermelo acreditar en este acto, por no traer con-
sigo la documentación respectiva; se identifica con - -
Credencial, de fecha 3 tres de Marzo de 1986 ---
mil novecientos ochenta y seis, expedida por el_
Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco; - - - - -

la señorita IRMA LETICIA LOPEZ PELAYO, soltera, Funcio-
naria Pública, que nació el 29 veintinueve de Marzo de_
1965 mil novecientos sesenta y cinco, en Ayutla, Jalis-
co, en donde tiene su domicilio en el número 50 cincuen-
ta de la calle Zaragoza, manifestando Bajo Protesta de_
Decir Verdad también, que se encuentra al corriente en_
el pago del Impuesto sobre la Renta, sin podermelo - - -
acreditar en este acto, por no traer consigo la documen-
tación respectiva; se identifica con Credencial, de -
fecha 19 primero de Enero de 1986 mil novecien-
tos ochenta y seis, expedida por el Ayuntamiento
to Constitucional de Ayutla del Gobierno del --
Estado de Jalisco; - - - - -

cuyas Copias Fotostáticas Certificadas de las Identifi-



COTEJADO:

caciones de los Comparcientes, agrego a mi Libro de Documentos, bajo el número que se especifique en la Nota Marginal respectiva. - - - - -

- - La señora MARIA DE JESUS FLORES VIUDA DE ROSAS, dedicada a las labores del hogar, que nació el 2 dos de Diciembre de 1906 mil novecientos seis, en Ayutla, Jalisco, en donde tiene su domicilio en el número 3 tres de la calle Guerrero. - - - - -

-----FE NOTARIAL-----

- - Yo, el Notario, Certifico Y Doy Fé, de que tuve a la vista todos los Documentos que se han mencionado y que sirvieron como antecedentes para la elaboración de la presente, entre ellos, la Escritura Pública Número 3368 tres mil trescientos sesenta y ocho, de fecha 4 -- cuatro de Agosto de 1983 mil novecientos ochenta y -- tres, pasada ante la Fé del Notario Público Número 2 -- Dos de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Licenciado Alberto Arámbula Magaña, misma que se encuentra registrada bajo INCORPORACION NUMERO 35 TREINTA Y CINCO, a FOLIOS DEL 199 CIENTO NOVENTA Y NUEVE AL 209 DOSCIENTOS



NUEVE DEL LIBRO 159 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE AVILAN DE NAVARRO, JALISCO. De que conozco a los Comparcientes, quienes en mi concepto tienen capacidad Legal para contratar. De que les leí y les expliqué el contenido de esta Escritura, su alcance y consecuencias Jurídicas, advirtiéndoles la necesidad de su Registro y de que conformes y conocedores de su valor y fuerza Legal, la ratifican y firman en unión del Suscrito Notario, -- que autoriza y Dá Fé, tanto en la matriz como en el duplicado a las 12:15 doce horas quince minutos del día 21 veintiuno del mismo mes y año. -- Doy Fé. - - - - -

- - Firmado: Rúbrica ilegible. -- Firmado: Rúbrica ilegible. -- Firmado: Rúbrica ilegible. -- Firmado: Rúbrica ilegible. -- El Sello de Autorizar. - - - - -

-----NOTA MARGINAL-----

LIC. GILDARDO GONZALEZ CORONA

NOTARIA PUBLICA No. UNO

INDEPENDENCIA 85

TEL. 7-24-42

EL GRULLO, JAL.

-- --Agrego al apéndice correspondiente de este Tomo, --
bajo los números del 1708 mil setecientos ocho al 1721 --
mil setecientos veintiuno, inclusive; los siguientes Do-
cumentos: Duplicado del Aviso al Archivo de Instrumen- --
tos Públicos y al Registro Público de la Propiedad de --
la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco; Talón Postal --
número 501 quinientos uno; Planos de los Inmuebles mate-
ria de la Operación; Fotostáticas Certificadas de las --
Identificaciones de los Comparecientes; Avisos de Trans-
misión de Dominio e Impuesto sobre la Renta, dados a --
las Oficinas respectivas en esta Ciudad, quedando exen-
tos todos y finalmente Originales de los Avalúos Banca-
rios y del Certificado de Libertad de Gravámenes. -- --
-- --El Grullo, Jalisco, 14 catorce de Febrero de 1989 --
mil novecientos ochenta y nueve.-- Doy Fé. -- -- --
-- --Firmado: Rúbrica ilegible.-- El Sello de Autorizar.
-- --Doy Fé de que los insertos que contiene esta Escri-
tura, concuerdan fielmente con sus originales, los que --
tuve a la vista y de donde fueron compulsados. -- -- --
-- --SE SACO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE SU MATRIZ, A SO-
LICITUD Y PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JA-
LISCO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR DOCTOR FRANCISCO JA--
VIER BARREDA SANTOS Y LA SEÑORITA IRMA LETICIA LOPEZ --
PELAYO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRE-
TARIO GENERAL, EN 6 SEIS HOJAS UTILES, DEBIDAMENTE CO-
TEJADAS, CORREGIDAS Y SELLADAS.-- DOY FE. -- -- -- --
-- --El Grullo, Jalisco, 14 catorce de Febrero de 1989
mil novecientos ochenta y nueve.-- Doy Fé. -- -- --

REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD
19895.
89 FEB 15 13:40



Licenciado Gildardo González Corona

GOCG-261115

COFEJADO:



Vertical text on the right edge of the page, possibly a page number or reference code.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD OFICINA 05.

Ayutlán Jalisco, 13.40

El presente documento fué presentado para su registro a las horas del día 15 de Febrero de 1989 y a las 11.20 horas del día 20 de Febrero de 1989, mediante

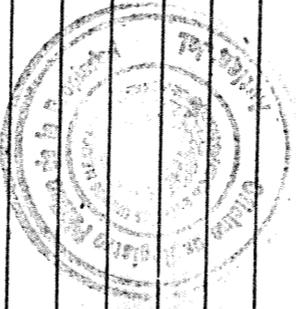
su incorporación bajo documento número 307 al 317 del Libro 44 de la Sección Primera.

de esta Oficina, quedó registrado la Escritura Pública #882 del Notario Público #1 de El Grullo, Jalisco, por la que adquiere el Honorable Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, los siguientes inmuebles:

- a).- Lote de terreno ubicado en el Libramiento Carretero de Ayutla, Jalisco, con superficie de 4,771.97 metros. Número de Orden 13134.
- b).- De Las Vías Públicas compuestas por el terreno que ocupan las calles Victoria, cinco de Febrero, Matamoros y El Anilator, en Ayutla, Jalisco, con superficie de 5,696.57 metros. Número de Orden 13135.

Sin pago de derechos en virtud de que adquiere el Ayuntamiento.

EL JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.



LIC. SERGIO DELGADILLO NEJIA.



Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref.Ing.No.(s) por \$



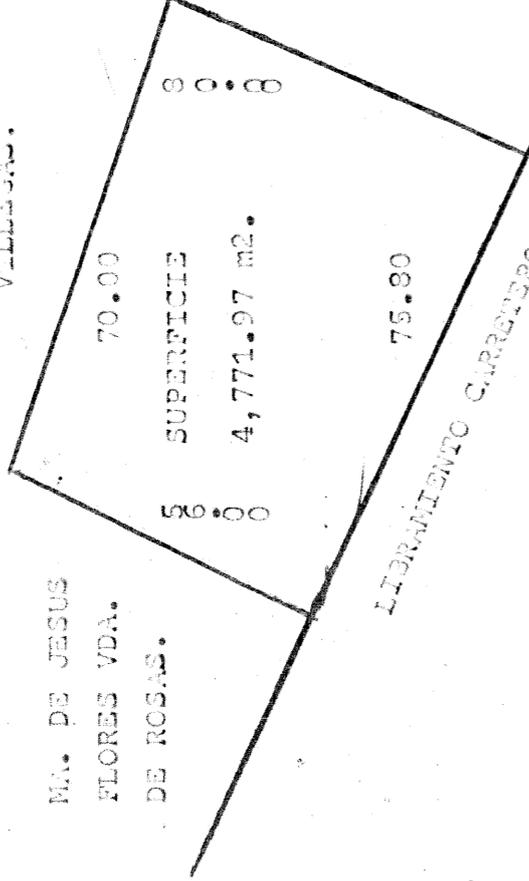
Use County of Santa Barbara, California

Plano que corresponde a un Lote de Terreno ubicado en el Libramiento Carretero; el cual con esta fecha el señor Licenciado Jesús Rosas Flores, como Apoderado de la señora María de Jesús Flores Viuda de Rosas, hace Donación al Honorable Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco. El Grullo, Jalisco, 11 de Marzo de 1987.

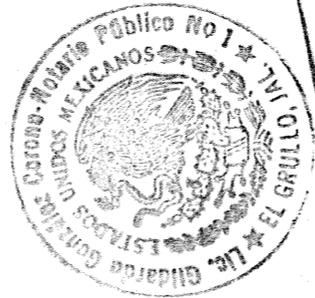


IGNACIO MORENO
VILLAGAS.

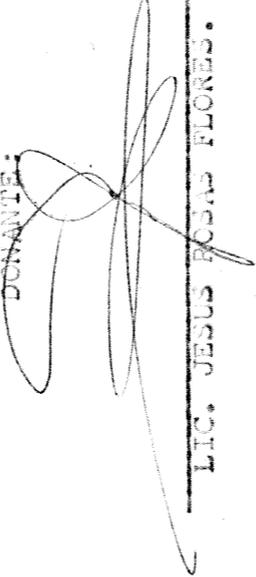
MA. DE JESUS
FLORES VDA.
DE ROSAS.



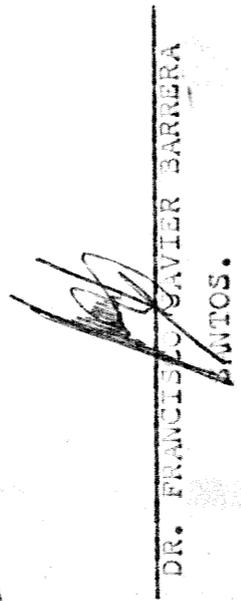
MA. PETERA DIAZ
BARACAS.

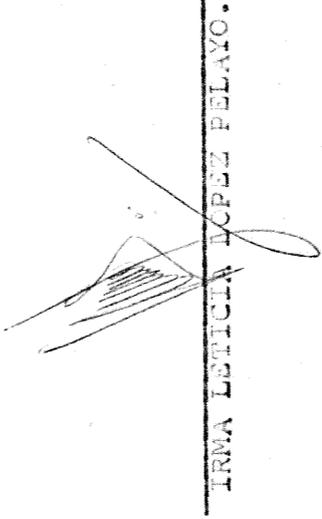


DONANTE:

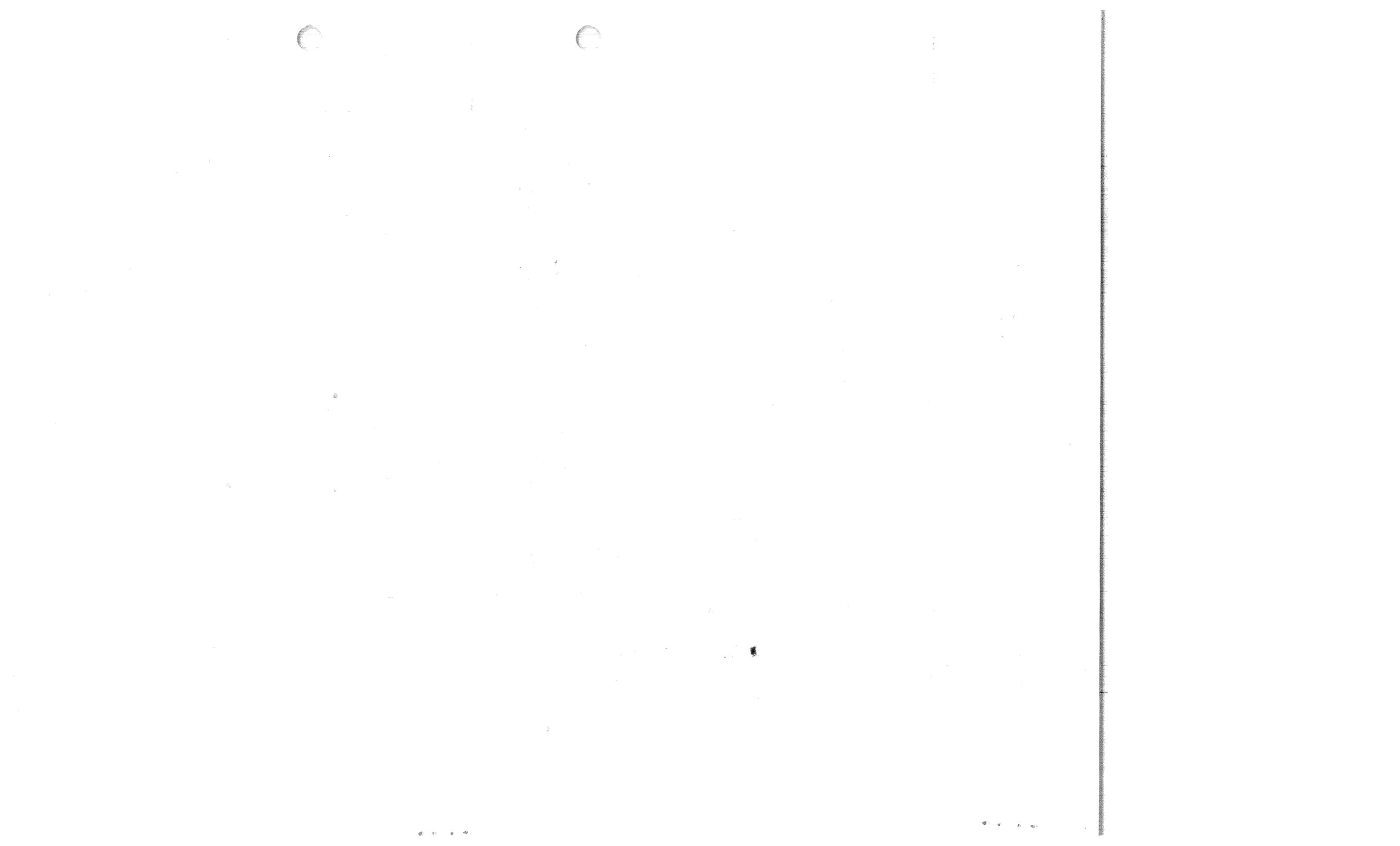

LIC. JESUS ROSAS FLORES.

DONATARIOS:


DR. FRANCISCO JAVIER BARRERA
AYUTOS.


IRMA LETICIA LOPEZ PELAYO.





JALISCO

1986-1988

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE



A Y U T L A

acredita a

FRANCISCO JAVIER BARREDA SANTOS

como

PRESIDENTE MUNICIPAL

De esta población, por lo que se requiere a las autoridades civiles y militares, le otorguen las garantías y ayuda que correspondan para el desempeño de su cargo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

AYUTLA

Jalisco, Jal. 3

de 1986

El Presidente Municipal.

El Secretario y Sindico.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE AYUTLA

LA PRESENTE ACREDITA AL C.

IRMA LETICIA LOPEZ PELAYO

SECRETARIA Y SINDICO.

Como:

Esta Presidencia Municipal, por

que se suscribe a las Autoridades Civiles y Militares

se comprometen a prestar toda clase de garantías

de 1986.

SRIO SINDICO

EMPLEADO

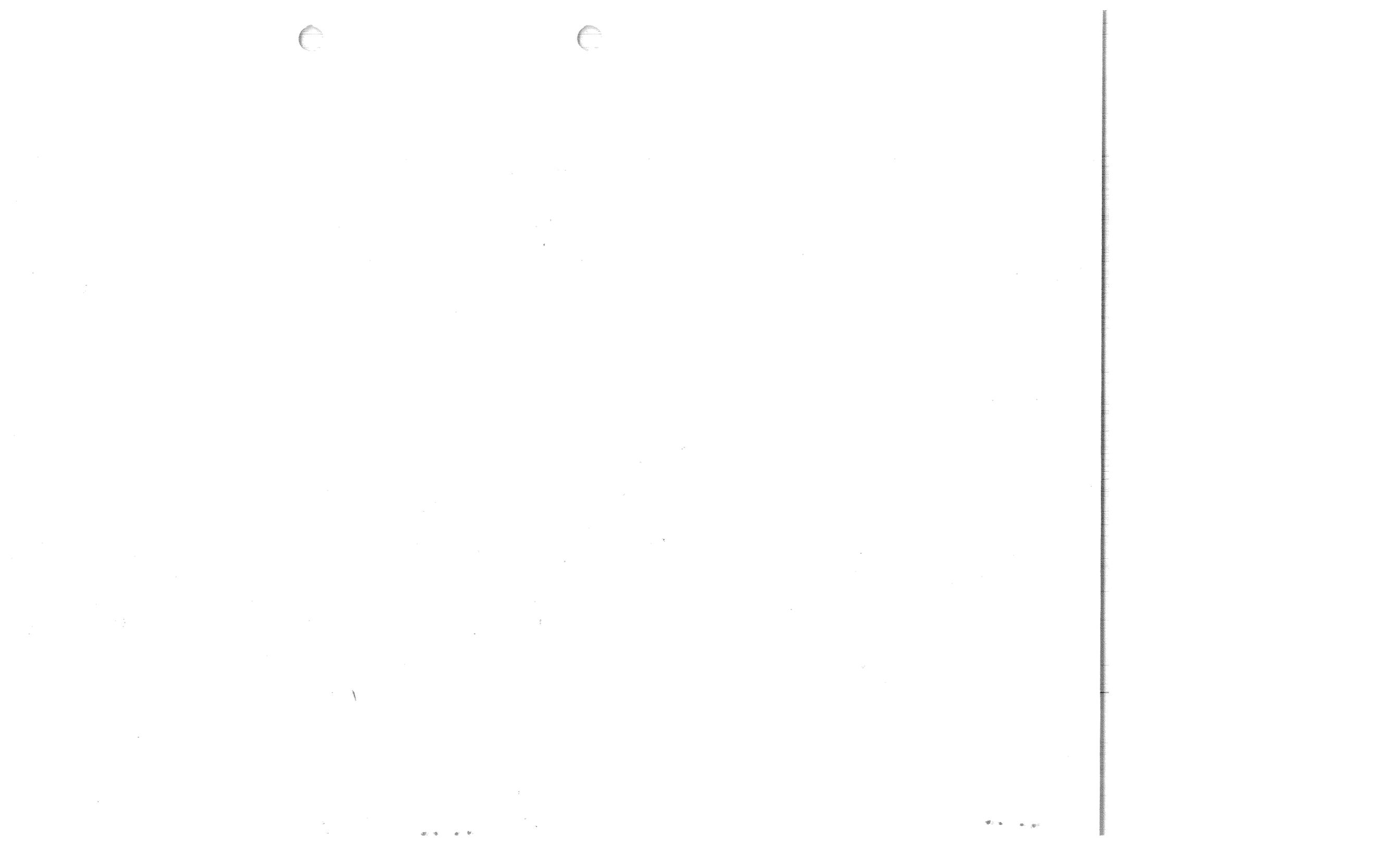
- Gildardo González Corona, Notario Público Número 1_
- Uno de esta Municipalidad, C E R T I F I C O: Que la pre
- sente copia fotostática es traslado fiel de cada una de
- sus originales que tuve a la vista y agrago a mi Libro
- de Documentos, bajo el número que se especifique en la
- Nota Marginal respectiva, correspondiente a la Escritura
- número 882 ochocientos ochenta y dos.-- Va en una hoja
- por el anverso y reverso. ---
- El Grullo, Jalisco, 11 once de Marzo de 1987 mil no
- vecientos ochenta y siete.-- Doy Fé.-- ---

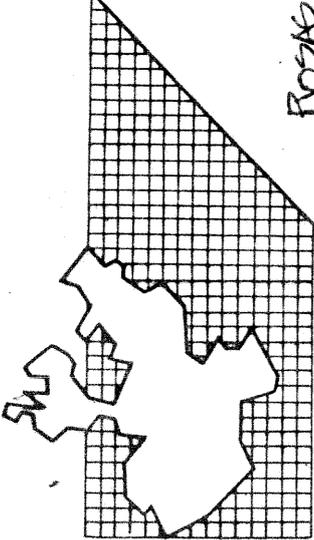


Licenciado Gildardo González Corona

GOCG-261115

nep.





SOLICITUD UNICA PARA EFECTO DE TRAMITES EN LA DIRECCION DE OPERACION DE PLANES

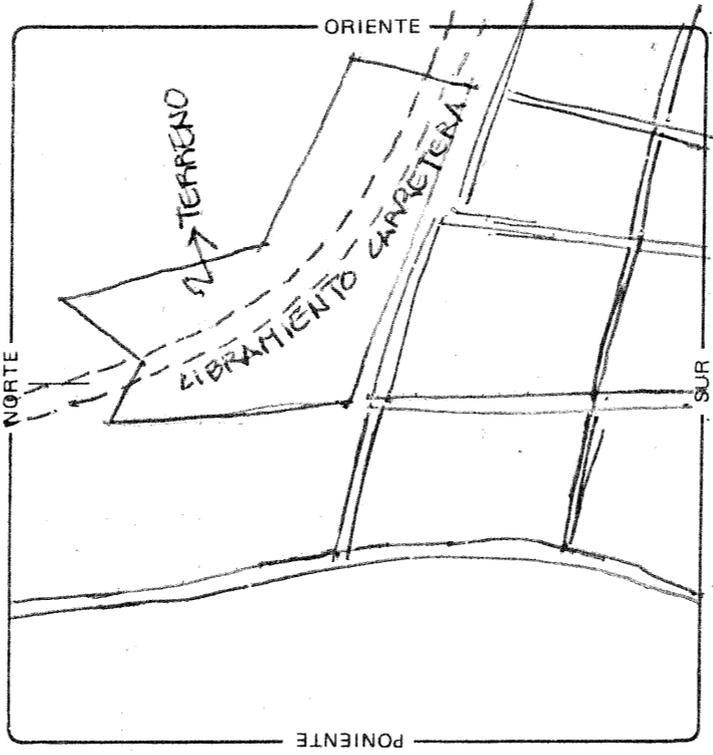
1. DATOS DEL SOLICITANTE

DPUUEJ **ROSAS FLORES JESUS**
 apellido paterno apellido materno nombre(s)
CALLE PANO No 180 DESPACHO No 106
 dirección colonia sector c. postal
GUADAJAJARA GUADAJAJARA JAL.
 población municipio teléfono propietario del predio promotor

2. INFORMACION BASICA DEL PERIODO EN CUESTION

AYUTLA AYUTLA PREDIO EL AHUACATE
 población municipio en que se encuentra nombre del predio o fraccionamiento

calle número superficie total **48,909.23 M²**
 uso actual



ASPECTOS NATURALES Y ARTIFICIALES EXISTENTES

U PARA URBANIZAR

- arbolado
- accidentes topográficos
- escurrimientos o arroyos
- líneas eléctricas
- carreteras o caminos
- líneas telefónicas
- líneas de telégrafos
- otros

E PARA EDIFICAR

- agua
- drenaje
- pavimento o empedrado
- banquetas
- arbolado
- electrificación
- alumbrado público
- teléfonos
- otros

dibuje croquis de la ubicación del predio en el cuadro superior, con sus medidas correspondientes detalladamente.

3. DICTAMEN QUE SOLICITA

U PARA URBANIZAR

- dictamen de uso del suelo y de lineamientos generales
- dictamen preliminar de trazo y uso del suelo (vo. bo. al proyecto de viabilidad y zonificación)
- dictamen definitivo (para continuar el trámite con el ayto. correspondiente)
- recepción de obras de urbanización
- otros (especificar que)

E PARA EDIFICAR

- por construir
- construido
- actualización anual de giro comercial

descripción del uso

FIRMA DEL INTERESADO

JESUS ROSAS FLORES.

DICTAMEN

(10)

No. OFICIO	3405
FECHA	10/oct./88
C.C.	3272
C.O.P.	RAN/AYTLA-1/D-5/1
FOLIO	U-774

CONSIDERACIONES Y DICTAMEN.

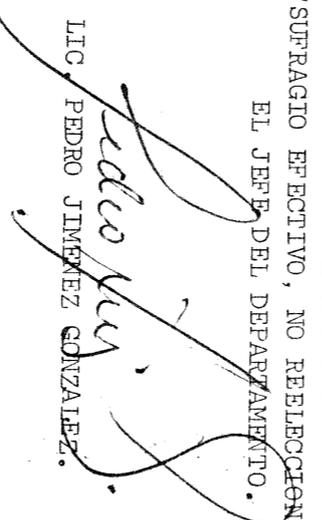
Una vez analizada la Documentación presentada, la existente en nuestro archivo y en base al estudio del anteproyecto y al cumplimiento de la Ley Estatal de Fraccionamientos, en lo referente a donaciones, sección de calles y frentes mínimos de lotes, este Departamento otorga DICTAMEN FAVORABLE PRELIMINAR AL TRAZO Y USO DEL SUELO para el desarrollo del predio denominado "El Ahuacate".

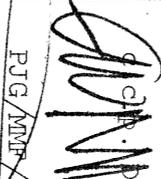
Este dictamen ampara únicamente la aceptación del anteproyecto presentado, su validez es de un año, a partir de la fecha de su expedición (Ley Estatal de Fraccionamientos, Art. 27º) y no autoriza el efectuar subdivisiones, ventas de fracciones ó la realización de obra alguna en el predio aludido.

El paso a seguir será recabar en este Departamento el Dictamen Definitivo, mediante la presentación del proyecto completo de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 22º y 23º de la Ley Estatal de Fraccionamientos en vigor.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

LIC. PEDRO JIMENEZ GONZALEZ.


Lic. de O.P. de Ayutla, Jalisco.


Lic. de O.P. de Ayutla, Jalisco.

Para trámites posteriores ante este departamento, será necesario hacer referencia al número de oficio del presente, así como las claves c.c. y c.o.p. que aparecen en el margen superior derecho.

FUNDAMENTACION JURIDICA

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: Art. 5º: Los usos de destinos de las áreas y predios de los asentamientos humanos, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación, regulación, planeación y urbanización, señalen las leyes vigentes y expidan las autoridades competentes.

LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS

DECRETO

EN LA POBLACION DE AYUTLA, JAL., EL DIA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DE 1990 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JAL., POR CONDUCTO DEL SR. DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS, EN SU CARACTER DE SINDICO, LO CUAL SE JUSTIFICA CON EL ACTA DE CABILDO No. 2 DOMINGO SALVADOR GUITRON DE 1988, Y LOS SRES. CASIMIRO PRUDENCIO PEREZ, ANGEL GARCIA DE ALBA ARIAS, Y JUAN GARCIA DE LA CRUZ, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS DE NERONES AYUTLA-CUAUTLA DEL MPIO. DE AYUTLA, JAL. CONFORME AL ACTA DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MARZO DE 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DE ELECCION DE AUTORIDADES SUBINTERINAS DE LA REFERIDA UNION DE EJIDOS, Y ANTE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES QUE AL FINAL FIGURAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONTRATANTES, PROCEDEN A CELEBRAR UN CONTRATO DE COMPRA Y VENTA, EL CUAL SE OBSERVARA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.



Se declara de propiedad de don JESUS FLORES VDA. DE ROSAS, el predio urbano que se describe en el presente contrato, por conducto de su consejo de administración con fecho al acta de Elección del Consejo de Regencia de la fecha 24 de marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, que tiene el carácter de SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA POBLACION DE AYUTLA, JAL., CARACTER QUE SUSTENTAN CON LA COPIA IDENTIFICADA DEL ACTA MENCIONADO EN EL PUNTO DE ENFERO DE 1988 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PASADA EN LA POBLACION DE AYUTLA, JAL., EN EL RECINTO QUE OCUPA EL HONORABLE BARRIO DE LA CALABAZA DE AYUTLA, MEXICO, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1, Y DON PEDRO GARIBAY, POR AUTORIZACION Y EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SEÑALADO, POR ASI HABERSE ACORDADO, PREVIAMENTE, CELEBRAR UN CONTRATO DE CONDOMATO CON LA UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS GENERALES AYUTLA-CUAUTLA, DEL MPIO. DE AYUTLA, JAL. RESPECTO DEL PREDIO URBANO QUE SUSTENTAN LOS SRES. DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS, AL SUR, EN 75.00 MTS. CON LIBRAMIENTO CARRETERO AL ORIENTE EN 80 MTS. CON VEREDADO DE MARIA PEÑAFIATZ BRUNAS Y SALVADOR VENTURA SANCHEZ, CON UNA SUPERFICIE DE 15 DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO PROPIEDAD DE DON JESUS FLORES VDA. DE ROSAS.

DECLARAN LOS SRES. CASIMIRO PRUDENCIO PEREZ, ANGEL GARCIA DE ALBA ARIAS Y JUAN GARCIA DE LA CRUZ, SER LOS REPRESENTANTES DE LA UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS GENERALES DENOMINADO AYUTLA-CUAUTLA, DEL MUNICIPIO DE AYUTLA, JAL., POR ASI HABERSE ELECTO SIN PERSONALIDAD Y REPRESENTACION MEDIANTE ACTA DE ELECCION DE CONSEJO DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE FECHA 24 DE MARZO DE 1988, PERSONALIDAD QUE SE JUSTIFICA CON COPIA CERTIFICADA DE DICHA ELECCION, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO COMO ANEXO No. 2 PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES Y CONSECUENTE MENTE CON EL CARACTER DE REPRESENTANTE SEÑALADO DEDUJO EN CONTRATO DE CONDOMATO POR SU PROPIEDAD EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA, JALISCO, POR CONDUCTO DE SU SINDICO QUE ES EL SR. DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS, RESPECTO DEL PREDIO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO PRIMERO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE DAN PARA REPRODUCCIONES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, manifiesta a EXPOSICION LOS ANTECEDENTES LAS PARTES CONTRATANTES EN CELEBRAR EL CONTRATO DE CONDOMATO DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS que se describen en el punto primero de declaración de la devolución de la compra de que termine el plazo o uso convenido, no obstante que la ley establece una necesidad urgente de ella.

UNION DE EJIDOS



SEXIA.- Para mejor interpretación de la cláusula cuarta y quinta del presente contrato se establece LA LEY No. 2, estable es el punto primero de declaración de la devolución de la compra de que termine el plazo o uso convenido, no obstante que la ley establece una necesidad urgente de ella.

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]



PRIMERA.= El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, por conducto de su síndico DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS, en su carácter de "COMANDANTE" entrega en COMODATO el predio urbano con una superficie en 4771.97 Metros cuadrados, y mide por el viento norte en 70.00 metros con IGNACIO MORENO VILLEGAS: AL SUR en 75.00 metros lineales con el libramiento carretera ubicado en el predio rustico denominado EL AHUACATE en el municipio de Ayutla Jalisco, al oriente con 80.00 metros lineales con MARIA PETRA DIAZ BARAJAS y al poniente en 56.00 metros lineales con el lote numero 15 de la manzana primera del fraccionamiento propiedad de MARIA DE JESUS FLORES VINDA DE ROSAS.

SEGUNDA.= La Unión de Ejidos de Producción Agropecuarias y de Servicios GENERALES AYUTLA= CUAUTLA, por conducto de su consejo de administración con forme al acta de Elección del Consejo de Vigilancia de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, que recae en las personas CASIMIRO PRUDENCIO PEREZ, ANGEL ARCIA DE ALBA, AREAS Y JUAN GARCIA DE LA CRUZ, Presidente; Secretario y tesorero respectivamente del consejo de Administración de la Unión mencionada se constituye "COMODATARIOS," respecto del predio que se describe en la cláusula que antecede.

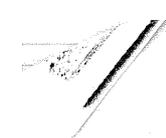
TERCERA.= Las partes contratantes "COMODANTE", del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Y COMODATARIO Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria y de Servicios GENERALES AYUTLA= CUAUTLA, conviene expresamente en que el tiempo de duración será por 99 noventa y nueve años empezando a surtir sus efectos el día 14 catorce de febrero de 1990 mil novecientos noventa, y concluirá el día 13 trece de febrero del año 2089 dosmil ochenta y nueve.

CUARTA.= El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco renuncia a lo establecido en el artículo 2419 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, es decir de renunciar a la adquisición y los frutos y accesiones de la cosa prestada estando de acuerdo en lo establecido en la presente cláusula el COMODATARIO Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria y de Servicios Generales AYUTLA= CUAUTLA.

QUINTA.= El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco renuncia a lo establecido por el artículo 2430 del CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, es decir, en que por ningún motivo o causa podrá exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o uso convenido, no obstante que le sobrevengan una necesidad urgente de ella.

SEXTA.= Para mejor interpretación de la cláusula cuarta y quinta del presente conrato se establece que la cosa prestada es precisa-





-----así como en la clausura primera del presente contrato para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEPTIMA.- Las partes contratantes COMODANTE y COMODATARIO ; del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y Unión de Ejidos de Producción Agropecuaria y de Servicios Generales AYUTLA-CUAUTLA, convienen en establecer las disposiciones vigentes del CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO en lo que se refiere al contrato de COMODATO correspondiente.---



OCTAVA.- Para interpretación y Competencia en caso de controversia judicial, la parte COMODANTE y COMODATARIO, convienen en establecer el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil, en la ciudad de Autlán de Navarro jalisco, denunciando al fuero de su domicilio .-----

Leído que fue el presente contrato, se ratifica en todas y cada una de sus partes, manifestando que en la celebración del mismo no existe dolo, error, violencia de alguna especie por lo que se obligan a es--tar y pasar en todo tiempo en lo consignado en el presente instrumento, el cual es elaborado en presencia de dos testigos instrumentales siendo los señores: J. ASUNCION PRUDENCIA VARGAS Y ALFONSO PIMIENTA TORRES, -- quienes dan fé.-----

Ayutla, Jalisco, 14 de febrero de 1990



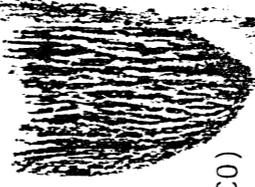
PRESIDENCIA MUNICIPAL

AYUTLA, JAL.
TEL. 24098

DOMINGO SALVADOR GUITRON VILLEGAS

(SINDICO)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYUTLA,
JALISCO. COMODANTE



UNION DE EJIDOS DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS GENERALES.



"AYUTLA-CUAUTLA"

AYUTLA - CUAUTLA
R.F.C. UBA-850707
COMODATARIO



CASHIERO PRUDENCIA PÉREZ

PRESIDENTE

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION



ANGEL GARCIA DE ALBA AREAS

SECRETARIO



JUAN GARCIA DE LA CRUZ

TESORERO



SOLICITUD UNICA PARA
EFECTO DE TRAMITES EN LA
DIRECCION DE OPERACION DE PLANES

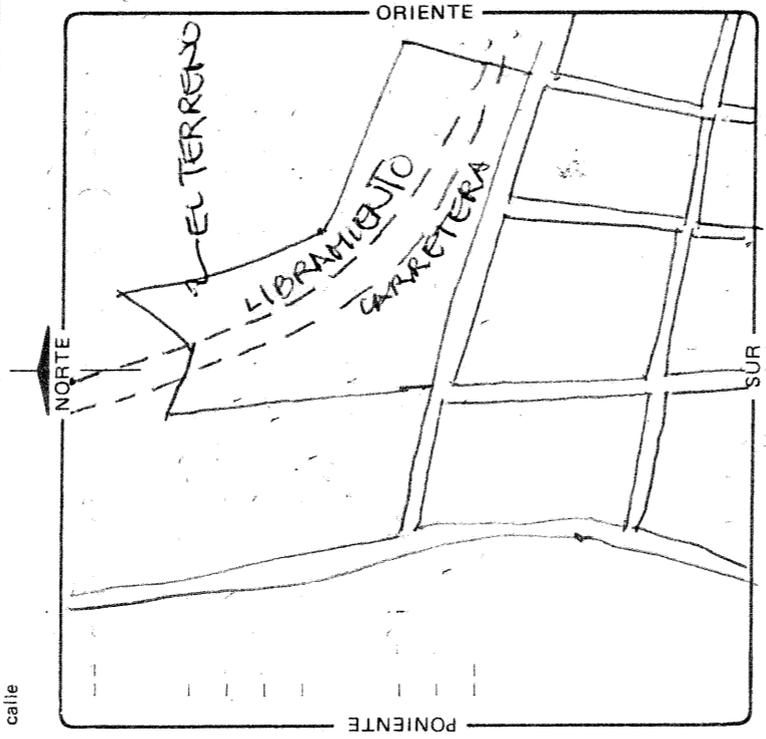
1. DATOS DEL SOLICITANTE

DPUUEJ **ROZAS** **FLORES** **JESUS**
 apellido paterno apellido materno nombre(s)
CALLE PAVO N. 180 DESPACHO N. 106
 dirección colonia sector c. postal
GUADALAJARA JALISCO
 población municipio teléfono
 propietario del predio
 promotor

2. INFORMACION BASICA DEL PERIODO EN CUESTION

AYUTLA **AYUTLA** **PREDIO EL AHUACATE**
 población municipio nombre del predio o fraccionamiento
 municipio en que se encuentra

superficie total **48,909.23**
 uso actual _____
 número _____



dibuje croquis de la ubicación del predio en el cuadro superior, con sus medidas correspondientes detalladamente.

ASPECTOS NATURALES Y ARTIFICIALES EXISTENTES

- U** PARA URBANIZAR
- arbolado
 - accidentes topográficos
 - escurrimientos de agua
 - líneas eléctricas
 - carreteras o caminos
 - líneas telefónicas
 - líneas de telégrafos
 - otros _____

E PARA EDIFICAR

- agua
- drenaje
- pavimento o empedrado
- banquetas
- arbolado
- electrificación
- alumbrado público
- teléfonos
- otros _____

3. DICTAMEN QUE SOLICITA

U PARA URBANIZAR

- dictamen de uso del suelo y de lineamientos generales
- dictamen preliminar de trazo y uso del suelo (vo. bo. al proyecto de viabilidad y zonificación)
- dictamen definitivo (para continuar el trámite con el ayto. correspondiente)
- recepción de obras de urbanización
- otros (especificar que) _____

E PARA EDIFICAR

- por construir
- construido
- actualización anual de giro comercial

descripción del uso _____

FIRMA DEL INTERESADO

JESUS ROSAS FLORES
DICTAMEN

No. OFICIO 259
FECHA 16/DIC/88
C.C. 4592
C.O.P. RAN/AYTLA-1/D-5/1
FOLIO U-1160

(11)

CONSIDERACIONES Y DICTAMEN:

Una vez analizada la documentación enviada, la existente en nuestro archivo y en base al cumplimiento de los Arts. 22° y 23° de la Ley Estatal de Fraccionamientos en vigor, este Departamento otorga dictamen Definitivo al desarrollo del Fraccionamiento de tipo popular denominado "El Aguacate", quedando con eso cumplidos los requisitos ante este Organismo, para así proseguir con los trámites necesarios ante las demás Dependencias involucradas.

Este dictamen es válido por un año a partir de la fecha de su expedición (Ley Estatal de Fraccionamientos Art., 27°).

A partir de este momento, se podrán efectuar los trámites correspondientes a pagos, fianzas y convenias ante el Ayuntamiento respectivo, así como los convenios ante Obras Públicas del Estado, respecto a colectores y Centros Escolares (Art., 33°).

Una vez concluidas las obras de urbanización habrá que solicitar la recepción de las mismas, por parte del Ayuntamiento respectivo, así como este Departamento (Art., 46°).

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
LIC. PEDRO JIMENEZ GONZALEZ

'89 ENE 30 11:08

DEPARTAMENTO DE PLANEACION DEL ESTADO

c.c.p. Dir. de O.P. de Ayutla, Jal.
c.c.p. Registro Público de la Propiedad Oficina 05
c.c.p. Delegación Regional de Catastro No. 2
c.c.p. Oficina Recaudadora de Rentas No. 2

JUG/MMF Xrmgv°

FUNDAMENTACION JURIDICA

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS: Art. 5o.: Los usos de destinos de las áreas y predios de los asentamientos humanos, cualquiera que sea su régimen jurídico, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación, regulación, planeación y urbanización, señalen las leyes vigentes y expidan las autoridades competentes.

LEY ESTATAL DE FRACCIONAMIENTOS

DECRETO

Para trámites posteriores ante este Departamento, será necesario hacer referencia al número de oficio del presente, así como las claves c.c. y c.o.p. que aparecen en el margen superior derecho.